



DOCUMENTO DE REQUISITOS

FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA

DOCUMENTACION DE CAMPOS DE TIRO FIJOS Y HOMOLOGADOS

1. Declaración de interés social y público, por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio donde pertenece con mayoría simple de los miembros del Pleno. (CAPITULO I)
2. Calificación de los terrenos por la Consejería de Política Territorial, de las distintas Comunidades para la actividad de campos de tiro, en sus distintas modalidades. (CAPITULO I)
3. Autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o la que proceda por denominación en cada Comunidad. (CAPITULO II)
4. Autorización de la Dirección General de la Guardia Civil, según el Reglamento de Armas y Explosivos. (CAPITULO III)
5. Licencia del Ayuntamiento para la actividad de campo de tiro deportivo, en sus modalidades. (CAPITULO IV)
6. Inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid. (CAPITULO IV)
7. Dado de alta del N.I.F. en el Ministerio de Hacienda como Club Deportivo. (CAPITULO IV)
8. Inscrito en las Federaciones donde corresponda. (CAPITULO V)

• OBSERVACIONES:

• HOMOLOGACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA CATEGORÍA:

• DELEGACION FEDERATIVA POR D.
D. y D.

• CAMPO DE TIRO

Calle Población

Tfno.

Firmas Delegación

Fecha